



USO INTERNO MUNICIPALIDAD	
INGRESO	
RENTAS	FECHA

**SOLICITUD LEY N° 21.207, DE 2020
 PATENTES COMERCIALES E INDUSTRIALES MIPYMES**

POSTERGACIÓN VENCIMIENTO 31/10/2020

CONVENIO PAGO EN CUOTAS

(DATOS A COMPLETAR POR EL CONTRIBUYENTE SECCIÓN A Y B)

ROL DE PATENTE N°

SECCIÓN A: DATOS DEL CONTRIBUYENTE			
A.1. DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL			
RAZÓN SOCIAL / NOMBRE			
RUT N°			
NOMBRE DE FANTASÍA			
FONO		E-MAIL	
A.2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE COMPLETO			
RUT N°			
DOMICILIO PARTICULAR		COMUNA	
FONO		E-MAIL	

SECCIÓN B: ELECCIÓN DE BENEFICIO (SOLO UNA ALTERNATIVA)			
<input type="checkbox"/>	B.1 POSTERGACIÓN VENCIMIENTO	<input type="checkbox"/>	B.2 PAGO EN CUOTAS (ELEGIR CUOTAS)
<input type="checkbox"/>	3 MESES (OCTUBRE 2020)	<input type="checkbox"/>	CUOTAS

Notas:

1. Este convenio solo es para micro, pequeñas y medianas empresas, según la Ley N°21.207, publicada en el D.O. el 21/01/2010, que tendrá que ser acreditado al momento de su solicitud.
2. Deberá suscribirse una solicitud por cada ROL de patente.
3. Toda la documentación requerida debe presentarse en fotocopia simple.
4. Los contribuyentes que soliciten el convenio para el semestre, deberán acreditar pago del semestre anterior.

 FIRMA CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL



USO EXCLUSIVO MUNICIPALIDAD

SECCIÓN C: ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE

DOCUMENTOS		USO INTERNO
CONTRIBUYENTE	Fotocopia cédula de identidad (Persona Natural). Fotocopia RUT Sociedad o e-RUT y Cédula de Identidad del Representante Legal (Contribuyente persona jurídica).	
	Poder ante Notario público, en caso de que quien firme la solicitud de convenio no sea el contribuyente o representante legal.	
TRIBUTARIOS	Documentos del Servicios de Impuestos Internos, acreditando que corresponde al segmento por categorías MIPYMES.	

Funcionario sección patentes debe adjuntar Certificado de Valores, que acredite el pago de todos los semestres que correspondan.

V°B° RENTAS Y PATENTES

QUILLÓN, _____ /

DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE, CON FECHA 20 DE ENERO DE 2020, EN TÍTULO VIII, ARTÍCULO SEXTO DE LA LEY N° 21.207, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, EL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, AUTORIZA LA SOLICITUD DE CONVENIO DE PAGO PARA MIPYMES.

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

RENTAS Y PATENTES
 DIRECTOR DAF.

(USO EXCLUSIVO SECCIÓN TESORERÍA)

SECCIÓN D: AUTORIZACIÓN Y CALCULO DE CUOTAS

PERIDO DE PAGO	ENERO A JUNIO 2020
VALOR SEMESTRAL	\$
CANTIDAD DE CUOTAS	____ CUOTAS
VALOR CUOTA	\$

**FIRMA Y TIMBRE
 TESORERÍA MUNICIPAL**